



Ayuntamiento de DON BENITO

Concejalía de Festejos

Ref. Contratación: CON/2024/0104

Ref. Ayuntamiento: 2024005367

INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL

Por esta Concejalía se ha observado la necesidad de regular el procedimiento para la *“Autorización de la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal ubicada dentro del recinto ferial con motivo de la Feria de Septiembre de Don Benito. Año 2024”*, con las siguientes especificaciones:

1º.- El contrato no genera obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento. El adjudicatario vendrá obligado al pago del canon de la explotación. En este sentido, el tipo mínimo de licitación a satisfacer al Ayuntamiento por parte del contratista se fija en la cantidad de 2.000 euros, susceptibles de mejora al alza. Se rechazarán las ofertas cuyo canon ofertado se encuentre por debajo del precio de licitación.

2º.- La autorización se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición.

3º.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El presente contrato se justifica por la necesidad de que durante la Feria de Septiembre de la localidad, se disponga de servicio de bar en la caseta municipal durante los días 5, 6, 7, 8 y 9, jornadas en las que los usuarios acuden a la misma con fines recreativos y de ocio, permaneciendo en la zona durante el evento, en los que se precisa consumir comidas preparadas y bebidas.

4º.- El expediente se tramitará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

1) El mayor canon ofertado por los candidatos participantes. Hasta 60 puntos.

Mayor canon ofertado: hasta 60 puntos, concediéndose, a estos efectos, la máxima puntuación a la cantidad máxima ofertada (canon más elevado) de las proposiciones presentadas. Para aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación: 0 puntos. La puntuación del resto de las ofertas, irá decreciendo de forma proporcional en función de la oferta económica de cada licitador, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pof - Plic$$
$$P = 60 \times \frac{\text{-----}}{\text{Vmáx} - Plic}$$
$$\text{Vmáx} - Plic$$

Donde:

Firmado por:	ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a Ver firma	Fecha: 18-06-2024 13:49:31	
Nº expediente administrativo: 2024-005367 Código Seguro de Verificación (CSV): E55D55793AE6E857895B073B27459462 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/E55D55793AE6E857895B073B27459462			
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2024 14:18:35 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-06-2024 14:18:35	

P: Puntuación obtenida por el licitador
Plic: Presupuesto de licitación
Pof: Oferta que se valora.
Vmáx: Será el valor de la oferta más elevada (mayor canon ofertado).

2) Mejora, en cuanto al mayor número de actuaciones musicales adicionales ofertadas: hasta 40 puntos.


Compromiso del licitador (y su posterior ejecución) de mejorar el mínimo obligatorio previsto de dos actuaciones musicales de calidad, en cuanto a ofertar actuaciones musicales adicionales a realizar en la caseta durante la feria, de duración mínima de una hora, ya sean dj's, grupos, cantantes, etc. Este compromiso ofertado constituye un requisito de carácter esencial por lo que su incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato y/o las correspondientes penalizaciones. A efectos de puntuación no se admitirán cantidades distintas a las reflejadas a continuación, por lo que no podrá aplicarse puntuación proporcional a otras posibles cantidades. Son las siguientes:

- Sin compromiso de ofertar actuaciones musicales adicionales: 0 puntos.
- Compromiso de ofertar una (1) actuación musical adicional: 10 puntos.
- Compromiso de ofertar dos (2) actuaciones musicales adicionales: 20 puntos.
- Compromiso de ofertar tres (3) actuaciones musicales adicionales: 30 puntos.
- Compromiso de ofertar cuatro (4) actuaciones musicales adicionales: 40 puntos.

En el caso de empate entre varios licitadores, se resolverá en función de lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

5º.- Publíquese la licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, a los efectos de poder dar la mayor difusión posible de la licitación.

En Don Benito, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS,
Fdo.: Álvaro Ballesteros Sánchez.

Firmado por:	ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a	Fecha:	18-06-2024 13:49:31	
Nº expediente administrativo: 2024-005367 Código Seguro de Verificación (CSV): E55D55793AE6E857895B073B27459462 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/E55D55793AE6E857895B073B27459462 .				
Fecha de sellado electrónico:	18-06-2024 14:18:35	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	